

RESOLUCIÓN Nº 08-DEP- 2017

Mendoza, 12 de enero de 2017

02943-DGE-16, y;

VISTO el Expediente Nº9642-D-16 y la Res

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Fundación para el desarrollo de las Terapias Complementarias - Medicina Tradicional China, ha cumplido con los requisitos establecidos por Ley Nº 26.206 de Educación Nacional, Ley Nº 6970 de Educación Pública Provincial, Resolución Nº 398/D.G.E./1999, Resolución Nº 599/D.G.E./2003- Anexo I y demás normativa concordante;

Que por Resolución Nº 02943-DGE-16, se aprobó Plan de Estudio de la carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN ACUPUNTURA**, y lo autoriza a implementar la carrera a término por 2 (dos) cohortes, a partir del ciclo lectivo 2017,

Que para cumplimentar el resto de las exigencias establecidas por la legislación mencionada, se hace necesario otorgar a la institución solicitante el presente instrumento legal;

Por ello:

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIVADA RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese al Instituto Fundación para el desarrollo de las Terapias Complementarias - Medicina Tradicional China, a matricular alumnos a término, por 2 (dos) cohortes, a partir del ciclo lectivo 2017, en la Carrera TECNICATURA SUPERIOR EN ACUPUNTURA, aplicando el Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 2943-DGE-16.

Artículo 2°: Determínese que la autorización otorgada por el artículo anterior queda sujeta al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente; Asimismo la presente autorización no genera obligación por parte de la Dirección de Educación Privada a conceder ningún tipo de subsidio o aporte.

<u>Artículo 3°:</u> Incorpórese al legajo de la Institución y comuníquese a Dirección de Educación Superior.-

Artículo 4°: Notifiquese a los interesados y archívese.-

NOTIFICA:

ADUE, REATRIZ DELLA SAVIA
DIRECTORA DE EDUTACIÓN PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS